

QUILMES, 27 OCT. 2003

VISTO la Resolución (CS) N° 005/98, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamentan las condiciones de admisión a esta Universidad de los aspirantes mayores de 25 años sin estudios secundarios completos.

Que a partir de la experiencia recogida y a solicitud del Departamento de Alumnos de la Universidad, resulta necesario modificar el artículo tercero de la Resolución (CS) N° 005/98.

Que la misma se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 68, inc. g) le confiere al Rector.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modificar el artículo tercero de la Resolución (CS) N° 005/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

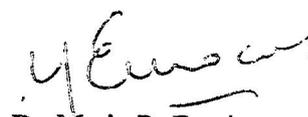
"Establecer una instancia de evaluación para constatar que los aspirantes preseleccionados acrediten conocimientos, aptitudes y habilidades equivalentes a un egresado del nivel medio. Esta evaluación se sustanciará en los ejes de matemática, lengua, biología e historia. Cada prueba tendrá un máximo de 25 puntos. Se considerarán aprobados aquellos aspirantes que obtengan un puntaje total de 50 o más puntos, acreditando no menos de 10 puntos por examen".

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 135/03



Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES